



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 MAR. 2022

VISTO:

El Memorando N° 384-2022-GRSM-DIRESA/OALS con fecha 22 de febrero del 2022 y la Resolución Directoral Regional N° 029-2022-GRSM/DIRESA/DG con fecha 01 de febrero del 2022, correspondiente a la servidora señora Gladys Hilda Anampa Usca.



CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.



Que, mediante Resolución Directoral N° 724-2019-U.E-H-II-2-T de fecha 30 de setiembre del 2019, se otorga a la servidora señora Gladys Hilda Anampa Usca, Técnico Administrativo Nivel STD, la suma de "SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 681.40)" por concepto del subsidio por luto y gastos de sepelio, debido al fallecimiento de su señor padre, según lo establecido en la Resolución de Sala Plena Nro. 001-2011-SERVIR/TSC y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR-GPGSC;



Que, la servidora señora Gladys Hilda Anampa Usca, solicita reintegro del subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre, debido a que se le otorgo un monto diminuto según Resolución Directoral N° 724-2019-U.E-H-II-2-T de fecha 30 de setiembre del 2019; en respuesta a lo solicitado, se emitió la Resolución Directoral N° 582-2020-U.E-H-II-2-T de fecha 18 de noviembre del 2020, que resuelve declarar DESESTIMADA la solicitud de reintegro del subsidio por luto y gastos de sepelio, debido al fallecimiento de su señor padre;



Que, mediante Resolución N° 06, Sentencia de vista - Exp. N° 00291-2021-0-2201-JR-LA-01, falla: CONFIRMARON LA SENTENCIA de fojas 95/100, que declara fundada la demanda de folios 09/19 y en consecuencia, nula la Resolución Directoral Regional N° 002-2021-GRSM/DIRESA/DDRH con fecha 05 de enero del 2021 y la Resolución Directoral N° 582-2020-U.E-H-II-2-T de fecha 18 de noviembre del 2020 y ordene a la entidad demandada cumpla en el plazo de diez días, con emitir nueva resolución administrativa disponiendo el reintegro del subsidio por luto y gastos de sepelio, los que se calcularan sobre la base de su remuneración total (integral), con la deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto más intereses legales, sin costas ni costos.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 029-2022-GRSM/DIRESA/DG con fecha 01 de febrero del 2022, se otorga a Gladys Hilda Anampa Usca el reintegro del subsidio por luto y gastos de sepelio, los que se calcularan sobre la base de su remuneración total (integral), con la deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto más intereses legales, SIN COSTAS NI COSTOS; por haberse así Ordenado mediante Resolución N° 03 de fecha 20 de julio del 2019, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sub Sede Moyobamba y confirmado mediante Sentencia de Vista - Resolución N° 06, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Sala Mixta y Penal Liquidadora - Sede Moyobamba, signado en el Exp. N° 00291-2021-0-2201-JR-LA-01.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 - 2017 - GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG de fecha 25 de junio de 2020; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto,

08 MAR. 2022

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Reconocer** el reintegro del subsidio por luto y gastos de sepelio, por la suma de "TRES MIL QUINIENTOS Y 48/100 SOLES (S/. 3,500.48)", en base a dos (2) remuneraciones totales integras por luto y dos (2) remuneraciones totales integras por sepelio, a favor de la servidora señora GLADYS HILDA ANAMPA USCA, Técnico Administrativo Nivel STB, servidora de la Unidad Ejecutora N° 404 - Hospital II-2 Tarapoto, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. - **Descontar** la suma de "SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 681.40)" por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, debido al fallecimiento de su señor padre, otorgado mediante Resolución Directoral N° 724-2019-U.E-H-II-2-T de fecha 30 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo al Gobierno Regional de la Región San Martín – Moyobamba y al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese al interesado el acto resolutive y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

